



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
para Avanzar

"Año Bicentenario de la Arriega de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

Resolución de Gerencia General Regional

Nº **610** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **15 AGO. 2024**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 1816-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 02 de agosto del 2024 de la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 994-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ de fecha 18 de julio del 2024 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia General Regional; el Informe N° 1223-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 001879-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; el Informe N° 0843-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión; el Informe N° 075-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Luis A. ALMERCO CALLUPE; el Memorando N° 4660-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 001747-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; la Carta N° 003-2024-JWCHF/EVALUADOR, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Ing. John Williams CHAMOLI FALCÓN - Jefe de Evaluación de Proyecto; la Carta N° 0090-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; el Informe N° 662-2024-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1015-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 001531-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; y la Carta N° 002-2024-JWCHF/EVALUADOR, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Ing. John Williams CHAMOLI FALCÓN - Jefe de Evaluación de Proyecto, quienes solicitan emisión de acto resolutorio de cambio de personal clave, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Anexo N° 1 Definiciones" define al expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-



"Año Bicentenario de la Aranga de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

EF/63.01, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 5.5) que las **Unidades Formuladoras**, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda. De igual forma, en su numeral 5.7) establece que, las **Unidades Ejecutoras de Inversiones**, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones; ello en concordancia con los artículos 12 y 13 de Reglamento Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, concordado con el numeral 17.2) del artículo 17° de su Reglamento y numeral 29.2) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la **fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**; asimismo, señala que **luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones**;

Que, por su parte, el artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: "31.1 Un **proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable**; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica";

Que, de igual forma, los numerales 17.3 y 17.5) del artículo 17° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen que: "17.3) **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.** 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2., literal a) del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "(...). En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad"; asimismo, el numeral 41.2., del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que..., "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras **se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno**"; por lo tanto, es necesario aprobar la reformulación del expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 0777-2017-G.R.PASCO./GOB. de fecha 30 de noviembre del 2017, se APRUEBA el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703; con una inversión total de S/ 2'687,256.54 (dos millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 54/100 soles), a ejecutarse por el Gobierno Regional Pasco, bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, como el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, **la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución**;

Que, en mérito a ello, mediante Carta N° 004-2024-ING.ANMC-PASCO, de fecha 01 de abril del 2024, el Ing.



"Año Bicentenario de la Arena de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

Anthony N. MAMANI CALZADA – Jefe de Proyecto, presenta ante la Entidad la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703; el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios mediante proveído de Gerencia Regional de Infraestructura, para su atención;

Que, es así, con Carta N° 0053-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLON - Sub Gerente de Estudios, remite la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703, al Ing. John Williams CHAMOLI FALCÓN – Jefe de Evaluación de Proyecto, para su evaluación, otorgándole cinco (05) días calendario;

Que, de esta manera, mediante Carta N° 002-2024-JWCHF/EVALUADOR, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. John Williams CHAMOLI FALCÓN – Jefe de Evaluación de Proyecto, **aprueba** la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703, señalando lo siguiente:

I. (...)
II. **EVALUACIÓN TÉCNICO**
2.1 SITUACIÓN ACTUAL

Se realizó al diagnóstico de la situación en la que se encuentra la institución Educativa Jose Carlos Mariátegui, considerando las características que permitan el entendimiento de las necesidades básicas de la población en general, los criterios de diseño según la norma vigente y en el caso particular de la población estudiantil.

• **MÓDULO I – AULAS PEDAGÓGICAS Y DIRECCIÓN.**

Dimensiones del bloque	Largo: 43.00 m Ancho: 5.20 m		
Área construida	223.050 m ²	Perímetro construido	96 372 m
Cuadro de Vanos	Puertas: 7 Ventanas: 7		
Número de pisos	1		
Ambientes	Aulas pedagógicas: 5 Dirección: 1 Biblioteca: 1		
Sistema estructural	No corresponde		
Regularidad de la estructura en planta (lp)	No corresponde	Regularidad de la estructura en altura (la)	No corresponde
Materiales predominantes	Madera y calamina		
Estructuras colindantes	No existen estructuras colindantes		
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua: Si cuenta Red de desagüe: Si cuenta (Biodigestores) Redes eléctricas: Instalaciones Eléctricas monofásicas, básicas (Luminaria y tomacorrientes precarios).		

• **MÓDULO II – CASA DEL MAESTRO.**

Dimensiones del bloque	Largo: 4.85 m Ancho: 4.00 m		
Área construida	19.38 m ²	Perímetro construido	17.69 m
Cuadro de Vanos	Puertas: 1 Ventanas: 1		
Número de pisos	1		
Ambientes	Ambiente 01: Casa del Maestro		
Sistema estructural	No corresponde		
Regularidad de la estructura en planta (lp)	No presenta irregularidad	Regularidad de la estructura en altura (la)	No corresponde
Materiales predominantes	Madera y calamina		
Estructuras colindantes	SS.HH		
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua: Si cuenta Red de desagüe: Si cuenta (Biodigestores) Redes eléctricas: Instalaciones Eléctricas monofásicas, básicas (Luminaria y tomacorrientes precarios).		

• **MÓDULO III – COCINA I**

Dimensiones del bloque	Largo: 6.99 m Ancho: 3.00 m		
Área construida	20.99 m ²	Perímetro construido	19.99 m
Cuadro de Vanos	Puertas: 1 Ventanas: 1		
Número de pisos	1		
Ambientes	Ambiente 01: Casa del Maestro		
Sistema estructural	No corresponde		
Regularidad de la estructura en planta (lp)	No presenta irregularidad	Regularidad de la estructura en altura (la)	No corresponde
Materiales predominantes	Madera y calamina		
Estructuras colindantes	SS.HH		
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua: Si cuenta Red de desagüe: Si cuenta (Biodigestores) Redes eléctricas: Instalaciones Eléctricas monofásicas, básicas (Luminaria y tomacorrientes precarios).		

• **MÓDULO IV – COCINA II.**

Dimensiones del bloque	Largo: 9.511 m Ancho: 4.00 m		
Área construida	38.045 m ²	Perímetro construido	27.023 m
Cuadro de Vanos	Puertas: 1 Ventanas: 1		
Número de pisos	1		
Ambientes	Ambiente 01: Cocina		
Sistema estructural	No corresponde		
Regularidad de la estructura en planta (lp)	No presenta irregularidad	Regularidad de la estructura en altura (la)	No corresponde
Materiales predominantes	Madera y calamina		
Estructuras colindantes	SS.HH		
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua: Si cuenta Red de desagüe: Si cuenta (Biodigestores) Redes eléctricas: Instalaciones Eléctricas monofásicas, básicas (Luminaria y tomacorrientes precarios).		

• **MÓDULO V – COMEDOR.**

Dimensiones del bloque	Largo: 7.348 m Ancho: 4.00 m		
Área construida	29.392 m ²	Perímetro construido	22.696 m
Cuadro de Vanos	Puertas: 1 Ventanas: 1		
Número de pisos	1		
Ambientes	Ambiente 01: Comedor		
Sistema estructural	No corresponde		
Regularidad de la estructura en planta (lp)	No presenta irregularidad	Regularidad de la estructura en altura (la)	No corresponde
Materiales predominantes	Madera y calamina y hoja de plátano en techo		
Estructuras colindantes	SS.HH		
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua: Si cuenta Red de desagüe: Si cuenta (Biodigestores) Redes eléctricas: Instalaciones Eléctricas monofásicas, básicas (Luminaria y tomacorrientes precarios).		

• **MÓDULO VI – SS.HH.**

Dimensiones del bloque	SS. HH Largo: 2.353 m Ancho: 2.50 m		
Área construida	4.64 m ²	Perímetro construido	8.64 m
Cuadro de Vanos	Puertas: 1 Ventanas: = 01		
Número de pisos	1		
Ambientes	01 SS.HH		
Sistema estructural	Confinada.		
Regularidad de la estructura en planta (lp)	No corresponde	Regularidad de la estructura en altura (la)	No corresponde
Materiales predominantes	Ladrillos y calaminas		
Estructuras colindantes	No existen estructuras colindantes		
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua: Si cuenta Red de desagüe: No cuenta Redes eléctricas: No cuenta.		



"Año Bicentenario de la Arriega de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

• MODULO VII – TANQUE ELEVADO

Dimensiones del bloque	Largo: 2.00 m Ancho: 2.00 m		
Area construida	4.00 m ²	Perímetro construido	8.00 m
Cuadro de Vanos	Puertas: 0 Ventanas: 0		
Número de pisos	2		
Ambientes	Ambiente 01: Tanque elevado		
Sistema estructural	No corresponde		
Regularidad de la estructura en planta (lg)	No presenta irregularidad	Regularidad de la estructura en altura (ta)	No corresponde
Materiales predominantes	Calamina y madera		
Estructuras colindantes	No existen estructuras colindantes.		
Instalaciones y servicios en funcionamiento	Red de agua	Sí cuenta	
	Red de desagüe	No cuenta	
	Redes eléctricas	No cuenta.	

2.2 PELIGROS Y VULNERABILIDAD DEL PROYECTO

- ⚡ Se concluye que la institución educativa Jose Carlos Mariátegui y sus componentes se encuentra en riesgo medio.
- ⚡ Se concluye que institución educativa Jose Carlos Mariátegui y sus componentes se encuentra en vulnerabilidad baja.
- ⚡ La Institución Educativa, no se encuentra cerca de quebradas o ríos que puedan afectar la integridad de los usuarios o dañar físicamente a la infraestructura.
- ⚡ El factor desencadenante para la ocurrencia del peligro deslizamiento de suelo se usó el más crítico, precipitaciones pluviales cuyo rango de precipitación es de >30mm. (Fuente: Software PISCO - Peruvian Interpolated data of the SENAMHI's Climatological and hydrological Observations- 2016).
- ⚡ Las condiciones de la infraestructura existente no son las adecuadas, corren un riesgo alto ante la ocurrencia del peligro, tal como se sustenta en el capítulo de Vulnerabilidad, incidiendo que no cuenta con muros de sostenimiento de concreto o muros de gravedad que mitiguen o reduzcan la vulnerabilidad ante movimientos de masas de suelo

2.3 ALTITUD DEL PROYECTO

El área de influencia directa, tomado como punto central el centro del Centro Poblado de Puerto Amistad, tiene la siguiente altura: 233.200 msnm.

2.4 VÍAS DE ACCESO

El acceso al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO." se hace a través de las siguientes rutas:

Tremo	Distancia (Km.)	Tiempo de viaje	Ruta	Estado de la Vía
Cerro de Pasco - Empalme (Las Vegas)	108	1 hr 45 min	PE-22A	Carretera Asfaltada (Regular)
Empalme (Las Vegas) - Dx. Vaquería	120	2 hr 39 min	PE-22B	Carretera Asfaltada (Regular)
Dx. Vaquería - Dx. Pto. Bermúdez	146	4 hr 32 min	PE-5N	Carretera Asfaltada (Regular)
Dx. Pto. Bermúdez - Constitución	56.2	1 hr 04 min	PA-5N	Carretera Asfaltada (Regular)
Constitución - Puerto Amistad	25.00	0 hr 30 min		Carretera Afirrada (Regular)
Total	455.2 Km	9 hr 50 min		Regular

2.5 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se verifico el contenido mínimo del Expediente Técnico de acuerdo a los Términos de Referencia el cual contiene lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION
1.0	RESUMEN EJECUTIVO	7.7	PRESUPUESTO GENERAL
2.0	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	7.8	PRESUPUESTO POR CADA ESPECIALIDAD
3.0	ESTUDIOS BÁSICOS	7.9	PRESUPUESTO DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
3.1	ESTUDIO DE DEMANDA	7.1	FORMULA POLINOMICA Y AGRUPAMIENTO
3.2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	7.11	CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRAS GANTT
3.3	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	7.12	CRONOGRAMA VALORIZADO
3.4	EVALUACIÓN DE RIESGOS	7.13	CURVAS
3.5	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA	7.14	CRONOGRAMA DE DESEMBOLO
3.6	PROYECTO DE DEMOLICIÓN	7.15	CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
3.7	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	7.16	FLETE TERRESTRE
4.0	ESPECIALIDADES (INGENIERÍA ESPECÍFICA)	7.17	CALCULO DE MANO DE HORA - HOMBRE
4.1	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	7.18	ANEXOS
4.2	ESTRUCTURAS	8.0	PLANOS
4.3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8.1	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
4.4	INSTALACIONES SANITARIAS	8.2	ESTRUCTURAS
5.0	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8.3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
5.1	EE.TT. DE ARQUITECTURA	8.4	INSTALACIONES SANITARIAS
5.2	EE.TT. DE ESTRUCTURA	8.5	PLANO TOPOGRÁFICO
5.3	EE.TT. DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	9	ANEXOS
5.4	EE.TT. DE INSTALACIONES SANITARIAS	9.1	COPIA DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
6.0	METRADOS	9.2	CIFA
7.0	COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	9.3	PERMISO AMBIENTAL CERTIFICADO AMBIENTAL
7.1	HOJA DE CONSOLIDACIÓN	9.4	PANEL FOTOGRÁFICO
7.2	CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	9.5	SANEAMIENTO DE TERRENOS
7.3	CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS	9.6	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS
7.4	RESUMEN DE COTIZACIONES	9.7	ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA DIME
7.5	RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS	9.8	COTIZACIONES
7.6	HOJA DE RESUMEN DE PRESUPUESTO		



"Año Bicentenario de la Atenea de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

2.6 METAS FÍSICAS

Consistente en la construcción e implementación de la infraestructura educativa que comprenden el Proyecto, además incluye el equipamiento de cada uno de los ambientes que se construirán, así como la Capacitación para el Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes y alumnos, se detalla las metas de la ejecución de la institución Educativa.

LISTADO DE AMBIENTES						
	AMBIENTE	USUARIOS	INDICE DE OCUPACION	AREA	CANTIDAD	AREA PARCIAL
ZONA I	AMBIENTES PEDAGOGICOS					
	AULA COMUN	20	2	40.00	5.00	200.00
	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	20	3	60.00	1.00	60.00
	LABORATORIO CIENCIA Y TECNOLOGIA	20	3	60.00	1.00	60.00
	TALLER DE ARTE	20	3	60.00	1.00	60.00
	TALLER DE EDUCACION PARA EL TRABAJO	20	3.5	70.00	1.00	70.00
	BIBLIOTECA ESCOLAR		2.5	94.00	1.00	94.00
	MODULO DE CONVIVENCIA			25.80	1.00	25.80
SALA DE USOS MULTIPLES	80	1	80.00	1.00	80.00	
ZONA II	ADMINISTRACION					
	DIRECCION	1	9.5	9.50	1.00	9.50
	SECRETARIA			8.00	1.00	8.00
	ESPERA Y RECEPCION			18.00	1.00	18.00
	GESTION ADMINISTRATIVA	4	3.25	13.00	1.00	13.00
	SALA DE DOCENTES			30.00	1.00	30.00
	SALA DE REUNIONES	9	1.5	13.50	1.00	13.50
	SS.HH. PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS			1.50	2.00	3.00
	ARCHIVO			6.00	1.00	6.00
	TOPICO Y PSICOLOGIA			9.00	1.00	9.00
ZONA III	SS.HH. Y VESTIDORES					
	SS.HH. VARONES	060 al. 11. 11		10.00	1.00	10.00
	SS.HH. MUJERES	030 al. 11. 11		10.00	1.00	10.00
ZONA IV	SERVICIOS GENERALES					
	DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO			16.00	1.00	16.00
	ALMACEN GENERAL	12 Secc.	1.5	18.00	1.00	18.00
	GUARDIANA			3.00	1.00	3.00
	CUARTO DE LIMPIEZA			1.50	1.00	1.50
	CASA DE FUERA BOMBAS			8.00	1.00	8.00
	CUARTO ELECTRICO			10.00	1.00	10.00
	MAESTRANZA			40.00	1.00	40.00
	CUARTO DE MAQUINAS Y CISTERNA			15.00	1.00	15.00
	COMEDOR	27	1.5	40.50	1.00	40.50
	COCINA			13.50	1.00	13.50
	ALMACEN DE ALIMENTOS			6.00	1.00	6.00
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE			3.00	1.00	3.00
ZONA V	EXTERIOR Y DEPORTES					
	LOSAMULTIUSO TIPO 1			420.00	2.00	840.00
ZONA VI	ESPACIO TEMPORAL PARA EL DOCENTE					
	DORMITORIO			8.80	5.00	44.00
	COCINA-COMEDOR			9.00	1.00	9.00
	SALA DE ESTAR			4.00	1.00	4.00
	SERVICIO HIGIENICO			3.00	1.00	3.00
	LAVANDERIA	80	0.1	3.00	1.00	3.00
AREA CONSTRUIDA						1,865.80
AREA LIBRE 40%						746.32
AREA TOTAL						2,612.12

2.7 METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
I	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	451,763.21
II	ESTRUCTURA	3,407,233.94
III	ARQUITECTURA	1,840,621.82
IV	INSTALACIONES SANITARIAS	606,552.16
V	INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y SISTEMA DE COMUNICACIONES	734,065.74
VI	EQUIPAMIENTO	388,709.90
VII	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	50,106.00
=====		=====
	COSTO DIRECTO	7,479,052.77
	GASTOS GENERALES (8%)	598,324.22
	UTILIDAD (10%)	747,905.28



SUB TOTAL	8,825,282.27
IGV (18%)	1,588,550.81
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	10,413,833.08
COSTO DE SUPERVISIÓN	520,691.65
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	187,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	150,000.00
COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	11,271,524.73
COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE (1.5%)	169,072.87
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	11,440,597.60

SON ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", es de 270 DÍAS CALENDARIOS (09 MESES)

2.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de contratación en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", es POR CONTRATA A SUMA ALZADA

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se verifico que el jefe de proyecto realice según los lineamientos de PRONIED para cumplimiento de un proyecto en educación.
- Así mismo se solicitó al proyectista presentar tres cotizaciones para el presupuesto con proyección a la duración hasta el momento de ejecutar la obra
- Se deja constancia que el proyecto ha sido elaborado por especialistas para un mejor calculo integrado del proyecto dejando claro que la función es evaluar la unificación del proyecto según lineamiento de PRONIED
- Por lo tanto, se **APRUEBA** la Reformulación del Expediente técnico: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 2332703.**

Que, por lo tanto, con Informe N° 001531-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Richard Vicente QUISPE CASTILLON – Sub Gerente de Estudios, remite la **aprobación** de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703, para su aprobación mediante acto resolutivo; por ende, mediante Informe N° 1015-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de junio de 2024, el Ing. Wilmer CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura, también en señal de **conformidad**, solicita la emisión de acto resolutivo;

Que, sin embargo, con Informe N° 662-2024-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 13 de junio del 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, solicito un informe técnico que justifique el análisis de demanda e incremento de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703, suscrito por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) validado por la Unidad Formuladora (UF) de nuestra Entidad;

Que, ante ello, con Carta N° 0090-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Richard Vicente QUISPE CASTILLON – Sub Gerente de Estudios, solicito al Ing. John Williams CHAMOLI FALCÓN – Jefe de Evaluación de Proyecto, el informe técnico que justifique el análisis de demanda e incremento de la reformulación del proyecto, suscrito por la Unidad Ejecutora de Inversiones validado por la Unidad Formuladora del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703, otorgándole diez (10) días calendario, para continuar cpn los trámites correspondientes;

Que, en ese sentido, con Carta N° 003-2024-JWCHF/EVALUADOR, de fecha 27 de junio del 2024, el Ing. John Williams CHAMOLI FALCÓN – Jefe de Evaluación de Proyecto, presenta la justificación de análisis de la demanda e incremento de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703, concluyendo de la siguiente manera:



"Año Bicentenario de la Arriega de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

III. **CONCLUSIÓN:**

- ✚ Se remite la justificación de análisis de la demanda e incremento a la reformulación del expediente técnico del proyecto y manteniendo la concepción técnica sin cambios sustanciales a la finalidad del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2332703.
- ✚ La brecha (diferencia entre la demanda y la oferta optimizada) en número de alumnos al año 2035.
 - 1° grado 14 alumnos.
 - 2° grado 14 alumnos.
 - 3° grado 16 alumnos.
 - 4° grado 18 alumnos.
 - 5° grado 19 alumnos.La demanda efectiva con proyecto se ajustó a 81 alumnos matriculados al año 2035.
La elaboración del expediente técnico se ajustó a este nuevo análisis de demanda tomando en cuenta los parámetros y normas técnicas establecidas por el sector.
- ✚ El incremento de los nuevos ambientes descritos en el cuadro comparativo, son necesarios para brindar un servicio adecuado a la población estudiantil de la institución educativa en cumplimiento a la normativa del sector RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 208-2019 – MINEDU.
- ✚ Por lo tanto, se cumple con remitir la información solicitada según análisis de la demanda e incremento a la reformulación del expediente técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2332703.

Que, de esta forma, con Memorando N° 4660-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Ing. Wilmer. J. CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura e Informe N° 001747-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLÓN - Sub Gerente de Estudios, solicitan al Mg. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la validación de informe de análisis de la demanda e incremento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703; el mismo, que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para su atención;

Que, tal es así, con Informe N° 0843-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 05 de julio del 2024, el Lic. Adm. Angel ROMERO GARCIA - Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, remite el informe de validación del informe de análisis de la demanda e incremento con el Informe N° 075-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha 05 de julio del 2024, mediante el cual, el Econ. Luis A. ALMERCO CALLUPE, **VALIDA** el informe del análisis de demanda e incremento del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", señalando lo siguiente: "De acuerdo al siguiente análisis y en consideración al artículo 34, numeral 34.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el PIP cuenta con expediente técnico. La Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, es responsable de la fase de formulación y evaluación de ciclo de inversión. La demanda efectiva con proyecto se ajusta a 81 alumnos matriculados al año 2035. Las modificaciones realizadas no han sido alteradas la concepción técnica ni la finalidad del proyecto. El incremento de número de aulas obedece el estudio de demanda actualizado con una proyección hasta el año 2035";

Que, por consiguiente, con Informe N° 1223-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de julio del 2024, el Arq. Fredy TOLENTINO HUARANGA - Gerente Regional de Infraestructura e Informe N° 001879-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 08 de julio del 2024, el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLÓN - Sub Gerente de Estudios, remiten el informe de validación del informe de análisis de la demanda e incremento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2332703;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas, se advierte que la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. José Carlos Mariátegui del centro poblado Puerto Amistad, distrito de Constitución, provincia Oxapampa - departamento de Pasco". con CUI 2332703. tiene un presupuesto ascendente a S/ 11'440,597.60 (once millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos noventa y siete con 60/100 soles), a ejecutarse por el Gobierno Regional Pasco, bajo la modalidad de Contrata a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, lo cual, no alteran la concepción técnica ni la finalidad del proyecto puesto que obedece al estudio de demanda actualizado, el mismo que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar, y cuenta con el resumen ejecutivo, memoria descriptiva general, estudios básicos, especialidades (ingeniería especial), especificaciones técnicas, metrados, costos, presupuesto y programación, planos, anexos: Acta de libre disponibilidad de terreno, copia de estudios de pre inversión, certificado de inexistencia de restos arqueológicos, permiso ambiental, certificado ambiental, permisos sectoriales, cotización, el mismo que fue revisado y evaluado por el Ing. Richard Vicente QUISPE CASTILLON, en su condición de Sub Gerente de Estudios, evaluado por el Ing. John Williams CHAMOLI



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
para Avanzar

"Año Bicentenario de la Avenza de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

FALCÓN, en su condición de Jefe de Evaluación de Proyecto, y se encuentra firmado en todas las paginas por dicho evaluador y por el Ing. Anthony N. MAMANI CALZADA, en su condición de Jefe de Proyecto, Econ. Kattia Lorena HANCCO RAMOS; Topógrafo Yemerson RAMOS PEÑA; Técnico de Laboratorio Roderick PÉREZ RODRÍGUEZ; Ing. Mecánico Electricista Oscar QUIROZ ZUÑIGA; Ing. Civil Nilo Honorio CÓNDROR REQUIZ; Arq. Yesica L. ESPINOZA VILCA; Ing. Civil Rafael PRADO ESTRADA; Ing. Denys Antonio VILLANUEVA TEMPLADERA; Ing. Civil Fredy Luis PALMA FERNÁNDEZ; Ing. Civil Cristhiam HUAYNATE TITO; Ing. Civil Rusbell PALMA FERNÁNDEZ; el mismo que fue validado la demanda e incremento del citado proyecto por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión (UF), con Informe N° 0843-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Lic. Adm. Angel ROMERO GARCIA - Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, e Informe N° 075-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Econ. Luis A. ALMERCÓ CALLUPE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB. de fecha 04 de enero del 2023, se resuelve DELEGAR al Gerente General Regional las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado a través del D.S. 004-2019-JUS, concerniente a la 1 m) **Aprobar los Expedientes técnicos de Obra**; es así que, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia General Regional la emisión del presente acto resolutivo, en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones vigente;

Estando a las atribuciones conferidas Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEGUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2332703, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 11'440,597.60 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), a ejecutarse por el Gobierno Regional de Pasco, bajo la modalidad de contrata a Suma Alzada, y con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse que en caso de negligencia u otro análogo, sobre los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro referente a la aprobación de REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SEGUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL CENTRO POBLADO PUERTO AMISTAD, DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2332703, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Estudios, de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, y demás que intervinieron en la evaluación del expediente materia de análisis.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y demás unidades orgánicas competentes, para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web del Gobierno Regional de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Mg. Edson CARBALJAL SHIRAIISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL

